

Educación Preescolar

Número de expediente: 2.486. Número de código: 07002269. Provincia: Baleares. Municipio: Manacor. Localidad: Porto Cristo. Denominación: «San Vicente de Paúl». Domicilio: Pinzones, 20. Titular: Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Número de expediente: 2.448. Número de código: 07004242. Provincia: Baleares. Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Denominación: «San Vicente de Paúl». Domicilio: Camino vecinal de Son Rapinya, 53. Titular: Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Número de expediente: 4.807. Número de código: 07005465. Provincia: Baleares. Municipio: Selva. Localidad: Selva. Denominación: «San Francisco de Asís». Domicilio: Aires de Montaña, 10. Titular: Hermanas Franciscanas, Hijas de la Misericordia.

Número de expediente: 8.699. Número de código: 28017583. Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Ferruz». Domicilio: Vicente Camarón, 51. Titular: Antonio Fernández Peralta.

Número de expediente: 8.823. Número de código: 28011465. Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Liceo Carabanchel». Domicilio: Antolina Merino, 10. Titular: Gregorio Carpintero Bielsa.

Número de expediente: 807. Número de código: 28008454. Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de los Peligros». Domicilio: Antonio Pérez, 15. Titular: RR. Bernardas.

Número de expediente: 12.314. Número de código: 28009616. Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa María del Mar». Domicilio: Rioja, 11. Titular: María Luisa Monforte Frejo.

25087 *ORDEN de 9 de octubre de 1992 por la que se autoriza al Centro de Educación Primaria «Patronato del Sagrado Corazón de Jesús», de Cartagena (Murcia), la reducción de dos unidades en dicho nivel.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Ramona Espinar Padilla, en su calidad de representante de la Congregación Religiosa Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Entidad titular del Centro docente privado concertado de Educación Primaria denominado «Patronato del Sagrado Corazón de Jesús», sito en Cartagena (Murcia), con domicilio en calle Saura, número 33, de modificación de su autorización en cuanto se refiere al número de unidades, que solicite sean nueve.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Centro de Educación Primaria «Patronato del Sagrado Corazón de Jesús» la modificación de autorización, quedando constituido con nueve unidades.

Segundo.—Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto a número de puestos escolares y relación máxima Profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en desarrollo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Tercero.—De esta Resolución se dará traslado a la Dirección General de Programación e Inversiones, a fin de que formule la oportuna propuesta de modificación del concierto educativo que el Centro tiene suscrito, que deberá abarcar nueve unidades.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

25088 *ORDEN de 14 de octubre de 1992 por la que se autoriza la implantación del Segundo Ciclo de la Educación Infantil a partir del curso 1992/1993, en determinados Centros.*

Vistas las solicitudes de los Centros relacionados en el anexo, este Ministerio, en uso de la atribución que le confiere el artículo 3.º, 1, de la Orden de 12 de septiembre de 1991, ha dispuesto:

Primero.—Los Centros docentes privados de Educación Preescolar relacionados en el anexo implantarán el segundo ciclo de la Educación Infantil a partir del curso 1992/1993.

Segundo.—Se modifica la denominación genérica de los Centros mencionados que, a partir del curso próximo será la de «Centros de Educación Infantil». Dichos Centros deberán usar esta denominación en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros.

Tercero.—En base a la disposición transitoria quinta, número 3, del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias, los Centros autorizados por la presente Orden para implantar el segundo ciclo de la Educación Infantil con un número de unidades inferior a tres deberán ampliar las unidades necesarias para impartir el mencionado ciclo completo en el plazo de diez años a partir de la entrada en vigor de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo. A tal efecto deberán tramitar ante la Dirección General de Centros Escolares la correspondiente autorización de ampliación de unidades.

Asimismo deberán someterse a la normativa sobre currículo, en especial los Reales Decretos 1330/1991, de 6 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 9), por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de la Educación Infantil, y 1333/1991, de 6 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 9), que establece el currículo de la Educación Infantil para los Centros situados en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, y, en general, a toda la normativa que sobre Educación Infantil se apruebe por este Ministerio.

Cuarto.—No obstante lo dispuesto en el artículo 13, número 1, del Real Decreto 1004/1991, ya citado, respecto al número máximo de veinticinco alumnos por unidad escolar de Educación Infantil en las unidades de niños de tres a seis años, en base al artículo 17, número 4, del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, los Centros de Educación Infantil relacionados en el anexo disponen, para ajustarse a dicho número máximo, hasta el final del curso escolar 1999-2000.

Quinto.—El Registro Especial de Centros Docentes modificará de oficio la inscripción de los citados Centros.

Contra la presente Orden cabe recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a partir de su notificación a los interesados.

Madrid, 14 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO*Provincia de Baleares*

1. Denominación específica: «Centro Internacional de Educación» (CIDE). Número de código: 07004230. Titular: CIDECO. Domicilio: Son Xigala, sin número. Localidad: La Vileta. Municipio: Palma de Mallorca. Capacidad: 8 unidades y 320 puestos escolares.

Provincia de León

1. Denominación específica: «Nuestra Señora del Carmen». Número de código: 24000606. Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad. Domicilio: Obispo Alcolea, 3. Localidad: La Bañeza. Municipio: La Bañeza. Capacidad: 3 unidades y 120 puestos escolares.

2. Denominación específica: «Divina Pastora». Número de código: 24005793. Titular: RR. Franciscanas Misioneras de la Madre del Divino Pastor. Domicilio: San José, 2. Localidad: León. Municipio: León. Capacidad: 6 unidades y 206 puestos escolares.

Provincia de Madrid

1. Denominación específica: «Bienaventurada Virgen María». Número de código: 28022414. Titular: Instituto de la Bienaventurada Virgen María. Domicilio: Cullera, sin número. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: 6 unidades y 240 puestos escolares.

2. Denominación específica: «Santo Ángel de la Guarda». Número de código: 28009801. Titular: RR. del Santo Ángel de la Guarda. Domicilio: Villuercas, 4. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: 3 unidades y 120 puestos escolares.

25089 *ORDEN de 19 de octubre de 1992 por la que se dictan normas para la aplicación del desarrollo del Real Decreto 1051/1992, de 31 de julio, por el que se suprime la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Caravaca de la Cruz (Murcia).*

Dispuesta por Real Decreto 1051/1992, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto), la supresión de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Caravaca de la Cruz (Murcia), procede disponer las medidas oportunas para la conservación de su archivo y la asignación de sus dotaciones.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto: